

del día quince de marzo de mil novecientos ochenta y dos (publicada en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 90, de veintiuno de abril del mismo año), y cuya descripción es la siguiente: Dicha parcela se segrega de una finca de mayor cabida, cuyos linderos y demás circunstancias se reflejan en la correspondiente certificación del Registro de la Propiedad de Campillos, y está valorada en 300.000 pesetas, a razón de 100 pesetas el metro cuadrado.

2.º Comunicar la presente Orden de conformidad al Ayuntamiento de Teba (Málaga).

3.º Publicarla en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla 18 de agosto de 1982.

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA CAMOYAN
Consejero de Gobernación

Orden de 18 de agosto de 1982, por la que se da conformidad a la enajenación en pública subasta de una parcela de terreno de 1.620 m², que se segrega de otra finca de mayor cabida sita en la prolongación de la calle La Roldana, propiedad del Ayuntamiento de Luque (Córdoba), con el fin de construir en dicha parcela viviendas de protección oficial.

En uso de las facultades que me concede el Decreto 2/1979, de treinta de julio (publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 1, de fecha once de agosto de mil novecientos setenta y nueve), por el que se asignan a la Consejería de Gobernación las competencias enumeradas en el Decreto 698/79 de trece de febrero, en materia de Administración Local que fueron transferidas a la Junta de Andalucía el dos de julio de mil novecientos setenta y nueve, visto el expediente tramitado por este Ilmo. Ayuntamiento y el informe emitido por la Excm. Diputación Provincial de Córdoba, a tenor de lo establecido en el artículo segundo del mencionado Decreto de Transferencias, he tenido a bien resolver lo siguiente:

1. Dar conformidad a la enajenación en pública subasta de una parcela de terreno de 1.620 m², que se segrega de otra finca de mayor cabida sita en la prolongación de la calle La Roldana, propiedad del Ayuntamiento de Luque (Córdoba), con el fin de construir en dicha parcela viviendas de protección oficial, aprobada por el Pleno de la Corporación en sesión del día dieciocho de mayo de mil novecientos ochenta y dos (Publicada en el Boletín Oficial de la Provincia número 121, de veintiocho de mayo del mismo año), y cuya descripción es la siguiente: dicha parcela se descompone en dos zonas, una en la prolongación de la acera de los números pares de la calle La Roldana, de 900 m² de superficie, y otra en la prolongación de la misma calle, pero correspondiente a los números impares, con una superficie de 700 m². Dicha parcela está valorada en 243.000 pesetas, a razón de 150 pesetas el metro cuadrado.

2. Comunicar la presente Orden de conformidad al Ayuntamiento de Luque (Córdoba).

3. Publicarla en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 18 de agosto de 1982.

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA CAMOYAN
Consejero de Gobernación

Orden de 17 de agosto de 1982, por la que se autoriza al Ayuntamiento de Lucena (Córdoba), la aprobación de un Reglamento para concesión de subvenciones a Organismos, Entidades y Particulares.

En uso de las facultades que me concede el Decreto 2/1979, de treinta de julio (publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 1, de fecha once de agosto de mil novecientos setenta y nueve), por el que se asignan a la Consejería de Interior las competencias enumeradas en el Decreto 698/79 de trece de febrero, en materia de Administración Local, que fueron transferidas a la Junta de Andalucía el dos de julio de mil novecientos setenta y nueve, visto el expediente tramitado por ese Ilustrísimo Ayuntamiento y el informe emitido por la Excm. Diputación Provincial de Córdoba, a tenor de lo establecido en el artículo segundo del mencionado Decreto de Transferencias, he tenido a bien resolver lo siguiente:

1.º Autorizar al Ayuntamiento de Lucena (Córdoba); la aprobación de un Reglamento para concesión de subvenciones a Organismos, Entidades y Particulares, aprobado por el Pleno de la Corporación en sesión del día veinte de mayo de mil novecientos ochenta y uno (publicado en el Boletín Oficial de la Provincia número 163, de veinte de julio del mismo año).

2.º Comunicar la presente autorización al Ayuntamiento de Lucena (Córdoba).

3.º Publicarla en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 17 de agosto de 1982.

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA CAMOYAN
Consejero de Gobernación

Orden de 17 de agosto de 1982, por la que se autoriza a la Excm. Diputación Provincial de esta capital, la creación de una Sociedad Anónima Provincial de Informática.

En uso de las facultades que me concede el Decreto 2/1979, de treinta de julio (publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 1, de fecha once de agosto de mil novecientos setenta y nueve), por el que se asignan a la Consejería de Interior las competencias enumeradas en el Decreto 698/79 de trece de febrero, en materia de Administración Local, que fueron transferidas a la Junta de Andalucía el dos de julio de mil novecientos setenta y nueve, visto el expediente tramitado e informado por esa Excm. Diputación Provincial, a tenor de lo establecido en el artículo segundo del mencionado Decreto de Transferencias, he tenido a bien resolver lo siguiente:

1.º Autorizar a la Excm. Diputación Provincial de esta Capital, la creación de una Sociedad Anónima Provincial de Informática, aprobada por el Pleno de dicha Corporación en sesiones del día dos y treinta de marzo de mil novecientos ochenta y dos (publicada en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 116, de veintidós de marzo del mismo año).

2.º Comunicar la presente autorización a la Excm. Diputación Provincial de esta Capital.